



703

Expediente N° 2007/10/001/896

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE**

Montevideo, 27 DIC. 2007

**VISTO:** el Convenio celebrado el 16 de noviembre de 2007, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Atlético Olímpic Atenas, de Minas, Departamento de Lavalleja;-----

**RESULTANDO:** I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la sustitución de cubierta superior del gimnasio, mantenimiento de cerchas y canalones, impermeabilización de sala de Directiva; con la suma de \$ 340.000.- en efectivo;-----

II) Que dicho Club, por su parte, contribuye con la suma de \$ 345.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

**CONSIDERANDO:** conveniente aprobar dicho Convenio;-----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

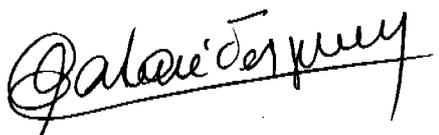
1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 16 de noviembre de 2007, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Atlético Olímpic Atenas, de Minas, Departamento de Lavalleja, para realizar la sustitución de cubierta superior del gimnasio, mantenimiento de cerchas y canalones, impermeabilización de sala de

Directiva.-----

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 340.000.- (pesos uruguayos trescientos cuarenta mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2007 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1° del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 887 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3°.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 340.000.- (pesos uruguayos trescientos cuarenta mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 170.000.- (pesos uruguayos ciento setenta mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 0260140007, Sucursal Minas, perteneciente al Club Atlético Olímpic Atenas, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4°.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República